ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 17 DE 2025 **CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: GMA DIGITAL S.A.S
NIT: 900,388,112

OBJETO: SISTEMA ACADEMICO MASTER 2000

VALOR EN PESOS: $11,715,000
VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS

PLAZO: 1 AÑO

FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2026

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 19 DE AGOSTO DE 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO celebró el contrato N° 17 DE 2025 con GMA DIGITAL S.A.S NIT 900388112 cuyo objeto es: SISTEMA ACADEMICO MASTER 2000 estableciendo como valor del contrato la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOSy como tiempo de ejecución contractual 1 AÑO contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 17 DE 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 17 DE 2025 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	**$11,715,000**
Valor ejecutado	**$11,715,000**
Valor pagado al Contratista	**$11,715,000**
Saldo a favor del contratista*	**$0**
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 17 DE 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 17 DE 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 30 DE AGOSTO DE 2026

RUBEN DARIO URIBE MEJIA
Rector

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
Contratista CC. **3,599,017**
Representante Legal
GMA DIGITAL S.A.S
NIT **900,388,112**